



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 1001 2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRJ

Callao, 05 MAR. 2009  
VISTOS:

El Informe N° 003-2009-GRCGRJ de fecha 12 de enero de 2009, emitido por la Gerencia Regional de la Juventud, el Memorando N° 070-2009-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de enero de 2009, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los Informes N°s. 11-2009-REGION CALLAO/GRDS/ OECCTDRSVS/JAPP y 13-2009-REGION CALLAO/GRDS/OECCTDRSVS/JAPP, de fechas 23 y 28 de enero de 2009, de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 056-2009-GRC/GRPPAT-OP., de fecha 06 de febrero de 2009, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 019-2009-GRC/GRJ, de fecha 10 de febrero de 2009, de la Gerencia Regional de la Juventud, el Informe N° 074-2009-GRC/GRPPAT-OP-LALC de 17 de Febrero de 2009, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 205-2009-GRC/GA-OL de 27 de Febrero de 2009 de la Oficina de Logística, el Informe N° 039-2009-CALLAO-BCT de fecha 26 de Febrero de 2009, de la Unidad de Determinación de Valor Referencial de la Oficina de Logística, el Informe N° 429-2009-GRC/GRPPAT-OPT, de 05 de Marzo de 2009, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2008-GRC, de fecha 14 de febrero de 2008, se creó en el Gobierno Regional del Callao la Gerencia de la Juventud, como órgano encargado de formular y proponer políticas Regionales en materia de juventud, que contribuya al desarrollo integral de los jóvenes del callao en temas de empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano, así como promover y supervisar programas y proyecto en beneficio de los jóvenes;

Que, por Informe N° 003-2009-GRC/GRJ de fecha 12 de Enero de 2009, la Gerencia Regional de la Juventud remite a la Gerencia General el expediente de la actividad **"TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL PARA JOVENES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2009"**, en que solicita la conformidad para la aprobación de la referida actividad, la misma que posteriormente remitida a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su consideración, mediante proveído de fecha 13 de enero de 2009;

Que, mediante Informe N° 024-2009/GRPPAT-OP, de fecha 19 de enero de 2009, la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opina que teniendo en cuenta la actividad propuesta y la transversalidad de la misma, con la finalidad de evitar la duplicidad de esfuerzos y recursos, recomienda que previamente se remitan los actuados y se hagan de conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que emita su opinión al respecto;



Que, a través del Memorando N° 070-2009-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de enero de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para conocimiento previo e informe, a fin de evitar la duplicidad de esfuerzos y recursos, conforme a lo informado por la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con los Informes N°s. 11-2009-REGION CALLAO/GRDS/OECCTDRSVS/JAPP y 13-2009-REGION CALLAO/GRDS/OECCTDRSVS/JAPP, de fechas y 28 de enero de 2009, la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Social, opina que la referida Oficina no tiene previsto realizar actividad similar a la actividad propuesta por la Gerencia Regional de la Juventud, y por Informe N° 037-2009-GRC/OECCTDRSVS, de fecha 27 de enero de 2009, la citada Oficina da su conformidad para conocimiento y fines, y a través de Proveído s/n de fecha 28 de enero de 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Social dispone su remisión a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 056-2009-GRC/GRPPAT-OP., de fecha 06 de febrero de 2009, la Oficina de Planificación opina que la actividad deberá adecuarse a los contenidos y formatos señalados en la Directiva de Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 189-2008-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 23 de abril de 2008, disponiéndose su remisión a la Gerencia Regional de la Juventud a través del Proveído s/n de fecha 06 de febrero de 2009;

Que, mediante Memorándum N° 019-2009-GRC/GRJ, de fecha 10 de febrero de 2009, la Gerencia Regional de la Juventud remite el expediente reformulado, conforme a los alcances de la Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional y cuyo Presupuesto Analítico asciende a la suma de OCHENTIDOS MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/. 82,000.00);

Que, a través del Informe N° 074-2009-GRC/GRPPAT-OP-LALC, de fecha 17 de Febrero de 2009, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que hay coherencia entre los objetivos propuestos en la actividad y los objetivos de desarrollo del Plan Anual 2009, así como con el Reglamento de Organización y Funciones Institucional;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe N° 205-2009-GRC/GA-OL de fecha 27 de Febrero de 2009, remite el Informe N° 039-2009-CALLAO-BCT de fecha 26 de Febrero de 2009, elaborado por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, señala que no realizara procedimiento alguno para la determinación del valor referencia, en razón que los servicios a contratarse y los bienes a adquirirse se encuentran comprendidos en los Incisos f) y h) del numeral 3.3. del Artículo 3° en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y por lo tanto fuera del ámbito de aplicación de la mencionada ley, indicando igualmente que el área usuaria deberá analizar los precios estimados, a fin de evitar la sobrevaloración;

Que, mediante el Informe N° 429-2009-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de Marzo de 2009, elaborado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga cobertura presupuestal a la Gerencia Regional de la Juventud por la suma de S/. 82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a efectos de realizar la actividad **"TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL PARA JOVENES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – 2009"**;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 001 2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRJ

Callao, 05 MAR. 2009

Que, debe tenerse en cuenta que la Actividad "**TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL PARA JOVENES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2009**", se encuentra conforme con los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Que, asimismo, el literal n) numeral 3.3 del Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado acotada, señala que la mencionada Ley no es de aplicación para la modalidad de ejecución presupuestal directa contemplada en la normativa de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieran para ello

Que, para el caso de las contrataciones antes señaladas la precitada ley en su Artículo 12° prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone el artículo 13 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y los Artículos 10° y 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio de 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico de la actividad "**TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL PARA JOVENES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2009**" la cual asciende a la suma de S/. 82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) , según anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de febrero de 2009, y un plazo de ejecución de treinta (30) días, mediante ejecución presupuestaria directa.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
JULIO JAWER DEMARTINI MONTES  
GERENTE REGIONAL DE LA JUVENTUD



CUADRO DE PRESUPUESTO ANALITICO						
"TALLERES DEPORTIVOS DE FÚTBOL PARA JÓVENES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2009"						
EG	REQUERIMIENTO DE BIENES	MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	TIEMPO Dias	Costo	
					Unitario	Total
2.3.12.11	<b>Vestuario, accesorios y prendas diversas.</b>					
	Polos pique - Región Callao	Unidad	12		34.50	414.00
	Polos cuello redondo - Región Callao	Unidad	108		17.00	1,836.00
	Gorras	Unidad	40		15.00	600.00
	Chalecos deportivos	Unidad	1,000		10.40	10,400.00
	Camisetas deportivas	Unidad	600		16.80	10,080.00
2.2.2.3.2.99	<b>Otros bienes de Apoyo escolar</b>					23,330.00
	Balones de Futbol #4	Unidad	100		28.00	2,800.00
	Balones de Futbol #5	Unidad	100		32.00	3,200.00
	Conos Pequeños	Unidad	100		8.50	850.00
	Conos Medianos	Unidad	100		14.00	1,400.00
	Platillos	Unidad	100		7.00	700.00
	Cinta Elastica	Unidad	2		140.00	280.00
	Uñas metálicas	Unidad	20		18.00	360.00
	Redes para arco futbol	par	1		500.00	500.00
	Redes para arco fulbito	par	4		250.00	1,000.00
						11,090.00
2.3.2.7.9.1	<b>Organización y conducción de eventos deportivos</b>					
	Coordinador General de la Actividad	Unidad	1	30	3,500.00	3,500.00
	Coordinador Distrital	Unidad	1	30	3,000.00	3,000.00
	Asistente Administrativo	Unidad	1	30	2,500.00	2,500.00
	Supervisor Zonal	Unidad	4	30	1,200.00	4,800.00
	Auxiliar administrativo	Unidad	1	30	1,000.00	1,000.00
	Instructores de talleres	Unidad	8	30	800.00	6,400.00
	Promotor de actividad	Unidad	8	15	600.00	4,800.00
	Apoyo Manual	Unidad	8	15	500.00	4,000.00
						30,000.00
2.3.2.7.9.99	<b>Otros relacionados a la organización de eventos</b>					
	Servicio de catering	unidad	1		1,500.00	1,500.00
						1,500.00
2.3.1.99.1.4	<b>Símbolos distintivos y condecoraciones</b>					
	Confección de trofeos	Unidad	2		200.00	400.00
						400.00
2.3.1.1.1.1	<b>Alimentos y bebidas para consumo humano</b>					
	Cajas de Agua	Millar	3		80.00	240.00
	Vasos descartables	unidad	60		24.00	1,440.00
						1680.00
2.3.1.5.3.1	<b>Aseo limpieza y tocador</b>					
	Legia	Litro	4		10.00	40.00
	Acido Muratico	Litro	4		10.00	40.00
	Detergente	Kilo	4		9.00	36.00
	Trapeador	unidad	2		7.00	14.00
	Escoba	unidad	2		13.00	26.00
	Recogedor	unidad	2		8.00	16.00
	Guantes de limpieza	par	2		4.00	8.00
						180.00
2.3.1.8.1.2	<b>Medicamentos</b>					
	Botiquín medico	Unidad	2		480.00	960.00
						960.00
2.3.2.2.4.4	<b>Servicio de Impresiones encuadernaciones</b>					
	Servicio de impresión de afiches A-3	Millar	2		350.00	700.00
	Servicio de impresión de volantes	Millar	24		80.00	1,920.00
	Servicio de Impresión de Banners	Unidad	6		560.00	3,360.00
	Servicio de Impresión de Pasacalles	Unidad	4		330.00	1,320.00
	Servicio de Impresión de Gigantografías	Unidad	7		300.00	2,100.00
	Servicio de Impresión de Banner Anuncio	Unidad	2		730.00	1,460.00
	Servicio de impresión de Carnets	Unidad	1,000		2.00	2,000.00
						12860.00
<b>TOTAL</b>						<b>82,000.00</b>



